



DT-MET 50329

Villavicencio, 08 de noviembre de 2018

Señor
MIGUEL ANCIZAR VELASQUEZ VELASQUEZ
CIUDADANO
MIGUEL ANCIZAR VELASQUEZ VELASQUEZ
Mesa de Transporte
contacto@presidencia.gov.co
Villavicencio - Meta

Asunto: Respuesta a Entrada No. 93620 con Fecha 01/11/2018

Cordial saludo,

De acuerdo con la petición al Señor Presidente de la República Dr. Iván Duque Márquez, referente al fortalecimiento de la Malla Vial del Meta y garantizar los recursos económicos para la continua operación de la Vía Bogotá – Villavicencio y vías alternas, radicadas con números ofi18-00142500 / IDM 111102 ext18-00115889, se contesta lo correspondiente al Invías en los siguientes términos:

Dentro del objetivo del Instituto Nacional de Vías, Invias, se tiene la ejecución de las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de la infraestructura no concesionada de la Red Vial Nacional de carreteras primaria y terciaria, férrea, fluvial y de la infraestructura marítima, de acuerdo con los lineamientos dados por el Ministerio de Transporte.

La Malla vial del Meta y la vía Bogotá Villavicencio están a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura, y sus concesionarios, la Concesión Vial denominada Malla Vial del Meta, cuyo contrato se firmó el pasado 5 de mayo de 2015, derivado del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía VJ-VE-APP-IPV-001-2015, entrega para la cual desde el Invías se produjo la Resolución No. 1994 del 07 de abril de 2015, "Por la cual se autoriza la entrega de una infraestructura vial a la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), para el desarrollo del proyecto de Concesión Vial denominado MALLA VIAL DEL META", el Invías realizó la entrega de parte de las vías a cargo del INVÍAS Territorial Meta, dentro de las cuales se relacionan las siguientes:

(...)

- Ø Sector comprendido entre los PRs 103+0938 y 104+0000 de la carretera Cruce Puerto Rico – Ye de Granada, Ruta 6508.
- Ø Paso por el puente sobre el río Humadea, comprendido entre los PRs 29+0303 y 30+0920 de la carretera Ye de Granada – Villavicencio, Ruta 6509.
- Ø Paso por el puente sobre el río Guamal, comprendido entre los PRs 36+0870 y 37+0428 de la carretera Ye de Granada – Villavicencio, Ruta 6509.
- Ø Paso por el puente sobre el río Ocoa, comprendido entre los PRs 66+0050 y 66+0870 de la carretera Ye de Granada – Villavicencio, Ruta 6509.



DT-MET 50329

Ø Todos los demás puentes localizados en la carretera Ye de Granada – Villavicencio, Ruta 6509.

(...)

De la misma manera y de acuerdo con la Resolución No. 04008 del 17 de junio de 2016, "Por medio de la cual se autoriza la entrega a la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) de una serie de predios de uso público a cargo del Instituto Nacional de Vías (INVÍAS), para su administración en desarrollo del objeto del Contrato de Concesión bajo el esquema de Asociación Público Privada de Iniciativa Privada No. 005 de 2015: "La Construcción de una nueva calzada en el sector Chirajará – Fundadores y la administración, operación y mantenimiento de la carretera Bogotá – Villavicencio", la cual fue publicada en el Diario Oficial No. 49.911 del 21 de junio de 2016.

En igual forma se previó una afectación de predios para estas dos concesiones así respectivamente para estas dos concesiones:

Para la malla Vial del Meta sobre la verificación de los sectores que se requieren para el proyecto y que estén a cargo del INVÍAS recibidos de la ANI como consecuencia de la terminación del contrato de concesión N° 446 de 1994 y que no se encontraban afectados al nuevo de proyecto de concesión, que hacen o pudieran hacer parte del acta de la reunión realizada en esta Dirección Territorial el cinco (5) de junio de 2015, todo esto en razón de las intervenciones que había previsto desarrollar en estos sectores el Departamento del Meta con base en el convenio interadministrativo de colaboración N°10 del 4 de mayo de 2015, celebrado entre el departamento del Meta y la ANI.

Cabe mencionar que hay unos sectores a cargo del Municipio de Villavicencio que son competencia de esa entidad con lo cual la entrega la debe suscribir la Gobernación la ANI y el ente territorial.

En relación con Chirajara Villavicencio con nuevos predios que se identifiquen con posterioridad a la emisión de la Resolución, como los indicados en su oficio 2016-604-017713-1, le agradezco acoger lo dispuesto en el parágrafo cuarto del artículo primero de la resolución No. 04008 del 17 de junio de 2016, donde se establece que "En el evento que posteriormente la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI) identifique inmuebles que tengan connotación de uso público adicionales a los descritos en la presente resolución, que se encuentren bajo la administración del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS (INVÍAS), y que sean necesarios para el desarrollo del proyecto del Contrato de Concesión bajo el esquema de Asociación Público Privada de Iniciativa Privada No. 005 de 2015, por escrito requerirá su entrega en las mismas condiciones reguladas en el presente Acto Administrativo, sin que sea necesario expedir una nueva Resolución sobre el particular. Del trámite se dejará constancia escrita, soportada con la correspondiente Acta de que trata el presente Artículo."

Para los fines inicialmente planteados, se informa que en acta del 9 de junio de 2015, la ANI revirtió al INVÍAS la siguiente infraestructura vial, con todas las obras que la conforman:



DT-MET 50329

- a) Sector comprendido entre los PRs 69+0925 y 72+2775 de la carretera Ye de Granada – Villavicencio, Ruta 6509, en una longitud aproximada de 4,45 km, identificado por la sociedad AUTOPISTAS DE LOS LLANOS S.A. con las abscisas K 05+097 (entrada Porfía) al K 00+271 (Caño Tigre), respectivamente.
- b) Sector comprendido entre la intersección de la Séptima Brigada (este punto no tiene PR INVÍAS) y el PR 0+0654 de la carretera Villavicencio – Puerto López, Ruta 4007, en una longitud aproximada de 2,034 km, identificado por la sociedad AUTOPISTAS DE LOS LLANOS S.A. con las abscisas K 00+240 al K 02+034, respectivamente.

De esta manera se explica que hay concesiones que atienden con iniciativas privadas los tramos mencionados y el Invias ha adelantado las entregas de las vías y de los predios para el desarrollo de los programas de la Agencia.

Respecto a la Alternativa propuesta

Guayabetal – Manzanares - Acacias

Inmediatamente el Director General del Instituto Nacional de Vías, Invias Ing. Juan Esteban Gil Chavarria, tuvo conocimiento de esta posible alternativa, luego del taller Construyendo País realizado en Villavicencio el 22 de septiembre de 2018, ordenó hacer el recorrido entre Guayabetal Manzanares Acacias, el cual se adelantó con Ingenieros de la DT Meta del Invias, con la comunidad y algunos miembros de la Asamblea del Meta, se encontraron unos tramos abiertos pero en general unas condiciones difíciles para habilitar de inmediato una vía como alterna. En el recorrido habitantes comentaron de estudios que garantizaban un mejor corredor, más estable por este sector, lo que está en verificación.

Del recorrido se encontró que los tramos abiertos no son aptos para circulación de dos carriles porque el ancho de trocha es muy escaso, además que sólo hay adecuaciones en componentes de red terciaria, que no garantizan unas condiciones de tránsito, adicionalmente hay sectores sin abrir y no hay paso por el río Manzanares.

Atentamente,


JAIME ANDRÉS LEÓN ORTIZ
Director Territorial Meta

C.C. INVÍAS - GRUPO ATENCIÓN AL CIUDADANO